

La presente Resolución, no agota la vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de febrero de 2005  
El Director General de Consumo  
JESÚS MONTALVO GARRIDO

Anexo

Localidad: Ayto. Albacete  
Euros: 23.285

Localidad: Diputación Provincial De Albacete  
Euros: 16.170

Localidad: Ayto. Villarrobledo  
Euros: 3.930

Localidad: Ayto. Ciudad Real  
Euros: 22.950

Localidad: Ayto. Alcazar De San Juan  
Euros: 7.390

Localidad: Ayto. Manzanares  
Euros: 7.245

Localidad: Manc. Serv. Jabalón  
Euros: 6.325

Localidad: Ayto. Puertollano  
Euros: 4.620

Localidad: Ayto. La Solana  
Euros: 2.770

Localidad: Ayto. Tomelloso  
Euros: 14.965

Localidad: Ayto. Cuenca  
Euros: 31.850

Localidad: Ayto. Guadalajara  
Euros: 24.570

Localidad: Ayto. Toledo  
Euros: 20.870

Localidad: Ayto. Talavera de la Reina  
Euros: 4.620

Localidad: Manc. Rio Algodor  
Euros: 3.465

Localidad: Ayto. Hellín  
Euros: 4.620

\*\*\*\*\*

**Resolución de 18-02-2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se conceden subvenciones para programas de Promoción y protección de los colectivos vulnerables en materia de consumo a realizar durante el año 2005.**

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones y analizada la propuesta de resolución por la Comisión Evaluadora Regional y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero.- Las Asociaciones relacionadas en el Anexo, han presentado solicitud dentro del plazo fijado en la Base 5ª de la Orden de 17 de diciembre de 2004, por la que se convocan subvenciones para programas de actividades Promoción y Protección de los Colectivos Vulnerables en materia de consumo a realizar durante el año 2005, en la Dirección General de Consumo, para obtener ayuda para el desarrollo de las actividades subvencionables (Base 3ª de la Orden de convocatoria).

Segundo.- Evaluadas las solicitudes por la Comisión Evaluadora, el Presidente de la misma ha presentado sus propuestas ante esta Dirección General, según lo establecido en la base 8ª de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Que las Asociaciones relacionadas en el Anexo cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de subvención para los programas de actividades en materia de consumo, de

conformidad con lo estipulado por la Orden de convocatoria (Base 4ª).

En relación con estos antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho::

Primero.- En las Bases 6ª a 9ª de la Orden, se establecen los criterios y el procedimiento que se debe seguir para conceder estas ayudas.

Segundo.- La concesión de estas subvenciones se efectuará mediante Resolución del Director General de Consumo, a propuesta del Presidente de la comisión de Evaluación.

Por ello, en virtud de la competencia que me confiere la Base 8ª de la mencionada Orden de convocatoria, y de conformidad con la propuesta de resolución formulada por el Presidente de la Comisión Evaluadora.

Resuelvo:

Conceder, subvención según la cuantía señalada en el Anexo, a las Asociaciones relacionadas en el mismo, para el desarrollo de las actividades y programas solicitados.

La eficacia de esta Resolución está condicionada a la presentación de la documentación exigida de acuerdo a la base 7ª de la anteriormente citada Orden de Convocatoria de Subvenciones. En caso de no ser presentada dicha documentación en el plazo legalmente establecido, se entenderá denegada la subvención, tal y como establece la base 7ª de la Orden.

La presente Resolución, no agota la vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de febrero de 2005  
El Director General de Consumo  
JESÚS MONTALVO GARRIDO

## Anexo

Relación de asociaciones de ámbito regional que han obtenido subvención según la orden de 17 de diciembre de 2004 para programas de promoción y protección de los colectivos vulnerables en materia de consumo. (DOCM de 30 de diciembre de 2004).

Asociaciones	Cuantía concedida en euros
Ambito Regional:	
Asociación de Ayuda al Marginado (ASAYMA)	8.000
Asoc. Cultural de Jubilados y Pensionistas de Castilla-La Mancha (ACUMANCHA)	4.000
Federación Territorial de Asoc. Provinciales de Pensionistas y Jubilados "Don Quijote U.D.P.	13.000
Ambito Provincial:	
IFAD-España (Albacete)	3.000
Comisiones Obreras (Albacete)	1.000
Asociación Comarcal Pro-minusválidos de la Solana (Ciudad Real)	3.000
AFEMJO-CLM (Para el fomento del empleo de los jóvenes de nuestra región) C. Real	1.000
AUTRADE (Afectados de autismo y otros trastornos). C. Real	3.000
Fundación Ceres (Ciudad Real)	2.000
Caritas Diocesana (Cuenca)	3.000
Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados de Cuenca (ASPADEC-Cuenca)	3.000
Asociación Síndrome de Down en Cuenca (ADOCU-Cuenca)	3.000
Asociación de Parapléjicos y Minusválidos de Cuenca (ASPAYM -Cuenca)	3.000
AINCO Asoc. para Intervención Comunitaria (Cuenca)	1.000
Asociación de discapacitados "Nuestra Señora de los Ángeles" (Pedroñeras, Cuenca)	1.000
ADIFICU Asociación de discapacitados físicos de Cuenca (Cuenca)	1.000
COCEMFE Federación Provincial de Asoc. de Personas con Discapacidad (Cuenca)	1.000
ACCEM Castilla-La Mancha (Guadalajara)	3.000
COCEMFE (Guadalajara)	1.000
Consejo de Asociaciones de Pensionistas Provincia de Toledo	6.000
Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Vereda" (Toledo)	1.000
APANAS Asoc. Prov. de Padres con niños y adultos minusválidos	1.000
Asociación de Jubilados y Pensionistas "El Salvador" (Toledo)	1.000
Asociación de Jubilados Cervantes (Toledo)	1.000
Fundación Madre de la Esperanza (Toledo)	1.000
AFEMJO (Toledo)	1.000